

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE YAUYOS, UTUPAMPA, YANAMITO, CACCHUPAMPA, HUAYAPON, CRUZ COTO, CANCAN, QUESHQUE, SAN VICENTE, HANANTINGUA, MITA, CRUZ CATAK Y TISHTEC DISTRITO DE MANCOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CUI N°2591869.

Ruc/código :	20605174052	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	PCS COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	10:50:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en la pagina 36 de las bases, numeral 18 de los TDR, para el 3er entregable se esta solicitando la aprobación del expediente técnico por el sector competente... lo cual difiere con lo requerido en la pagina 21 de las bases, numeral 2.6 forma de pago, de la sección especifica, donde claramente señala, que el pago será a la aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto, solicitamos uniformizar que el 3er pago sea a la aprobación con acto resolutivo de la entidad, pues resulta incongruente que sea aprobado por otra instancia fuera de la entidad que lo licita. Aunado a ello, se debe recordar que las consultorías tienen una garantía de 3 años ante vicios ocultos, por lo que la entidad puede pagar la totalidad del estudio y reclamar al formulador, en caso aya errores en dicho expediente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 18 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y eficacia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada al área usuaria, esta manifiesta en relación al cuestionamiento, que para uniformizar los pagos de los entregables y teniendo en cuenta las facultades de la Entidad, debemos manifestar que, el pago del 3er. Entregable será a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo por parte de la Entidad.

Por lo antes manifestado, se acoge la observación, y que para las bases integradas se dispondrá que el pago del 3er. Entregable sea a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo por parte de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El pago del 3er. Entregable sea a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo por parte de la Entidad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE YAUYOS, UTUPAMPA, YANAMITO, CACCHUPAMPA, HUAYAPON, CRUZ COTO, CANCAN, QUESHQUE, SAN VICENTE, HANANTINGUA, MITA, CRUZ CATAAC Y TISHTEC DISTRITO DE MANCOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CUI N°2591869.

Ruc/código : 20605174052

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : PCS COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 10:50:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita reducir la experiencia del postor en la especialidad a 1.5 veces el valor referencial, para tener un a mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada al área usuaria, esta manifiesta que se mantendrá la exigencia de la experiencia en la especialidad de postor, como lo ha terminado el TDR y las bases.

Por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna